



**RESOLUCION No. 010**

**(Del 11 de Enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE EL ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE VEEDURIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**

**EL PERSONERO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 850 DE 2013, Artículo 3 Y**

**CONSIDERANDO QUE:**

Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en la decisiones que los afecten.

Que el derecho Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivos.

Que La ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100 se refiere a las veedurías ciudadanas así: Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

Que la ley 850 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas y en su artículo 3 señala que la inscripción de estas se realizara ante las personerías municipales o distritales, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Que será materia de principal importancia en la vigilancia ejercida por la veeduría ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones constitucionales, legales y a los planes programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido que deben ser debidamente aprobados y atendidos de conformidad con los preceptos mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado por la construcción y las leyes.

Que en el municipio de Bosconia se está adelantando el **PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**

Por los motivos anteriormente expuestos,



**RESUELVE:**

**Artículo Primero: Integrantes:** Inscribir y reconocer Personería Jurídica para actuar, al Comité de Veeduría Ciudadana para **EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR** Conformada tal como consta en la solicitud de constitución por las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
TOMAS CARRILLO SUAREZ	12.685.488	Brisas del norte mz 5 casa 16	3234273553
JOSE TRINIDAD DE LEON ROJANO	12.686.111	Brisas del cesar Calle 17 No. 12-68	3152282483
FERMIN JOSE OSPIMO ALEMAN	1.068.347.373	Villa Elvia Cra. 23 bis No. 39-25	3245642536
LUIS ENRRIQUE TAPIA VEGA	15.247.207	Avenida Brasil	3207445384
HERNAN GUILLERMO CONTRERAS MARIN	19.510.154	Cra 23 Barrio el Carmen	3104329084
EDGAR JOSE RODRIGUEZ TORRES	77.147.216	Villa hermosa 1 Mz 47 C7	3233318264
ROSILDA MARIA MONTALVO TALAIGUA	49.596.084	B. 20 de Mayo Cra. 18 D No. 30-10	3116534417

Parágrafo: Los ciudadanos reconocidos como veedores ciudadanos en el presente artículo aparecen firmando la planilla anexa a la solicitud de constitución presentada ante esta personería, en señal de aceptación en el ejercicio de su cargo.

**Artículo Segundo: Representante Legal y periodo de ejercicio:** Reconocer al señor **FERMIN JOSE OSPIMO ALEMAN**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.068.347.373**, como Presidente del Comité de Veeduría Ciudadana **PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**; Reconocer a **HERNAN GUILLERMO CONTRERAS MARIN** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **19.510.154** como Secretario, respectivamente, los cuales fueron elegidos democráticamente y



desempeñan los respectivos cargos con sujeción a las normas que regulan la materia, por el periodo de la ejecución de la obra y sus seguimiento y a partir de la firma de la presente resolución y el domicilio será el municipio de Bosconia Cesar.

**Artículo Tercero, Objeto:** El Comité de **PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**, tendrá como objeto La vigilancia de la gestión pública y administrativa en materia de **PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR** respecto de los recursos de origen público, a la gestión pública y sus resultados, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

**Artículo Cuarto: Principios:** La acción de la veeduría Ciudadana en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, se regirá por los principios de representatividad, Democratización, Autonomía, Igualdad, responsabilidad, Neutralidad política y legalidad y sus actos que serán públicos y con carácter positivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar de esta manera con asegurar la eficacia social.

**Artículo Quinto: Funciones:** El Comité de Veeduría **PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR** En El Municipio De Bosconia, Departamento Del Cesar, tendrá las siguientes funciones de conformidad con el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la constitución y la Ley se de participación a la comunidad.
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas, según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.



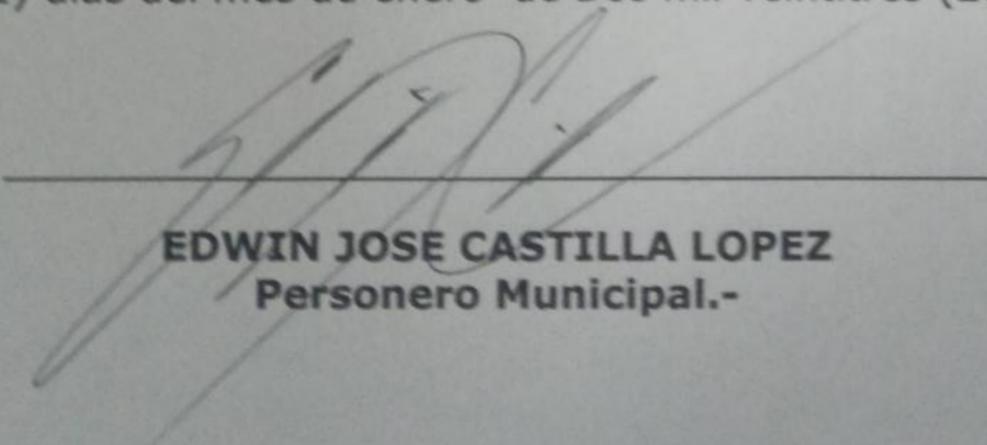
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control y vigilancia que estén desarrollando.
- h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.
- i) Denunciar ante las autoridades competentes, los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

**Artículo Sexto: Comunicaciones:** Comuníquese y envíese copia de la presente resolución a los entes de Control, Procuraduría, Contraloría Departamental, y a la Gobernación del Cesar, a la Administración Municipal y a sus Secretarías de planeación Municipal, y a las demás entidades objeto de veeduría, para que estas se sirvan informar a los encargados del Proyecto de **PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**, que se desarrollan en El Municipio De Bosconia, Departamento Del Cesar.

**Artículo Séptimo: Vigor:** la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en el Despacho de la Personería municipal de Bosconia, Cesar, a los once (11) días del mes de enero de Dos mil veintitrés (2023).

  
\_\_\_\_\_  
**EDWIN JOSE CASTILLA LOPEZ**  
Personero Municipal.-